

AÑO CIX - N° 28.290
CORRIENTES, MIÉRCOLES 05 de MAYO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 3
Acordadas Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 5
Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11
Convocatorias Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14

Anexo: Tribunal de Cuentas de
la Provincia de Corrientes



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 832

Corrientes, 13 de abril de 2021

VISTO:

La resolución N° 58 de fecha 22 de febrero de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 58 de fecha 22 de febrero de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 58 de fecha 22 de febrero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 833

Corrientes, 13 de abril de 2021

VISTO

El Expediente N° 310-2816-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1.271 de fecha 16 de marzo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se amplia el anexo de la Resolución N° 4044/2020 aprobada por Decreto N° 24/2021, incorporándose en la misma a varios profesionales, como Jefes de Residentes año 2020, en las distintas especialidades, llevadas a cabo en los diversos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.271 de fecha 16 de marzo de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Decreto N° 834 Corrientes, 13 de abril de 2021</p> <p>VISTO: El Expediente N° 310-21826-2019 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 221 de fecha 21 de enero de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente Promovido a 2° año, beca provincia, en la especialidad de Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos, del hospital Pediátrico "Juan Pablo II" de esta ciudad, al agente Bravo, Adrian Omar. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 221 de fecha 21 de enero de 2020 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> | <p style="text-align: center;">Decreto N° 835 Corrientes, 13 de Abril de 2021</p> <p>VISTO: El expediente N° 310-4.568/2019 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 648 de fecha 12 de febrero de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 648 de fecha 12 de febrero de 2021 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> |
| <i>Resoluciones</i> | |
| <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) N° 1903 Corrientes, 20 Oct 2020</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2508-08722-2.020, donde el Sr. RAMOS CLAUDIO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-20290699-1, con domicilio en calle Belgrano S/N, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal N° 89.068, y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 14, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 700/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 25/08/2.020. Que, a fs. 15, la ASESORIA LEGAL, (Informe N° 2.230/2.020) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 25/08/2.020. Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve</p> | <p>Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 89.068, solicitada por el Sr. RAMOS CLAUDIO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-20290699-1, con domicilio en calle Belgrano S/N, de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 25 de Agosto de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I: 04/05 V: 06/05</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) N° 1918 Corrientes, 21 Oct 2020</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-1308-08393-20, donde el Sr. GUILLE IGNACIO DE JESÚS, C.U.I.T. N° 20-07860581-3, con domicilio en calle Bolívar S/N, de la localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, solicitada baja del Título Marca y Señal N° 82.381 y;</p> <p>Considerando:</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Que, a fs. 15, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 668/20), avalada por Ja Subdirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 13/08/2020.</p> <p>Que, a fs. 16, la ASESORIA LEGAL, (Informe N ° 2.226/20 expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 13/08/2.020.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 82.381, solicitada por el Sr. GUILLEN IGNACIO DE JESÚS, C.U.I.T. Nº 20-07860581-3, con domicilio en calle Bolívar S/N, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 13 de Agosto de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 123º del Código Fisca vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/33, y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I:04/05 V:06/05</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1971 Corrientes, 29 Oct 2020</p> <p>Visto: Los Exptes. Nº 123-1908-08534-2.020 y 123-1908-08531-</p> | <p>2.020, donde el Sr. PASCUAL RAMÓN OSVALDO, C.U.I.T. Nº 20-05705513-9, con domicilio. en Colonia San Francisco S/N, de la Localidad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº30.257, y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 16, la DIVISI ON MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 699/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 19/08/2.020.</p> <p>Que, a fs. 17, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.219./2.020) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dice la Resolución pertinente de baja a partir del 19/08/2.020.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 30.257, solicitada por el Sr. PASCUAL RAMÓN OSVALDO, C.U.I.T. Nº 20-05705513-9, con domicilio en Colonia San Francisco S/N, de la Localidad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 19 de Agosto de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.</p> |
|---|---|

Acordadas

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes Acordada Nº 559/2021 (H.T.C.) Corrientes, 16 de abril de 2021.</p> <p>Visto: El expediente administrativo del Registro de este H. Tribunal de Cuentas Nº 800-13-04-00901/2021 y lo dispuesto en Acuerdo Ordinario Nº 38/2021, Punto 5º de fecha 14 de abril de 2021, y;</p> <p>Considerando: Que, este H. Tribunal establece los plazos en las distintas Acordadas que dicta para la presentación de las rendiciones de cuentas de los Responsables de las distintas Jurisdicciones.</p> <p>Que, se tiene en cuenta los feriados nacionales y días no laborables, establecidos por Ley Nacional, como así también los feriados provinciales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial, y los días de ferias estival e invernal emitidos por Acordadas de este H. Tribunal de Cuentas.</p> | <p>Que, en concordancia con lo mencionado precedentemente, resulta necesario establecer una fecha cierta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las distintas normativas de rendición de cuentas, lo que a su vez constituye una herramienta de organización del trabajo para los Responsables y dentro del Tribunal de Cuentas en la planificación de las tareas de fiscalización llevadas a cabo en las Relatorías y Auditorías.</p> <p>Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 3.757 modificada por Ley Nº 5.375;</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia Acuerda: Art. 1º): APROBAR el Calendario de vencimientos 2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, que como anexo forma parte de la presente, relativo a las rendiciones de Cuentas de las diferentes Acordadas presentadas por las distintas Jurisdicciones bajo competencia de cada Vocalía.</p> <p>Art. 2º): INCORPORAR como Anexo I de la presente Acordada.</p> <p>Art. 3º): REGISTRAR, notificar a los Contadores</p> |
|---|--|

| | |
|--|---|
| Relatores, Auditores y a las distintas Jurisdicciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar. Dra. Laura Cristina Vischi (Presidente). CP. Alejo Maximiliano Solari Bacchio, | CP. Rubén Alfredo Ojeda, CP. Jorge Osiris Galarza, Dr. José Luis María Ramírez Alegre EPN. Gladis Barnatan |
|--|---|

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 147233/17

La Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 3, de la ciudad de Corrientes, Dra. NORA ALICIA INFANTE - notifica al SR. AMARILLA JORGE ALBERTO, DNI N° 27.095.915, la sentencia N° 543 de fecha 30 de Octubre de 2019, que DECRETO EL DIVORCIO , de la Sra VILMA SALVADORA CASTILLO, DNI N.º 27.040.489 y el Sr. JORGE ALBERTO AMARILLA, DNI N.º 27.095.915, matrimonio celebrado el día 20 de diciembre del 2012 inscripto en el Acta N.º 816 Folio N.º 8 vta Tomo N.º 541 Ley 1878 Año 2012 celebrado en esta ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. Y se declara disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial. Se le hace saber además que si correspondiera deberá iniciar el correspondiente incidente de determinación de fecha cierta de separación, en los autos caratulados: "CASTILLO VILMA SALVADORA C/ AMARILLA JORGE ALBERTO S/ DIVORCIO"; Expte. N° 147233/17, Secretaría a cargo de la Dra. Myrian Carolina Cardozo, sito en Calle Carlos Pellegrini N° 962, de esta ciudad de Corrientes Capital. El Fallo que así lo ordena dice: "N° 15580 Corrientes 18 de Noviembre de 2020...Proveyendo el escrito de fs. 64: Atento a los solicitado, y conforme constancias de autos, y no obrando constancias del domicilio del demandado, practíquese la notificación de la sentencia dictada en autos, mediante la publicación de edictos por el término de tres días , en el Boletín Oficial y un Diario Local, conforme lo normado por el art. 145,146 y 147 del CPCyC, por el término de tres (3) días. Notifíquese. Fdo: Dra NORA ALICIA INFANTE. Juez. Juzgado de Familia N° 3. Corrientes. y "N° 543 Corrientes, 30 de Octubre de 2019.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... 1º) DECRETAR el divorcio de VILMA SALVADORA CASTILLO (DNI N.º 27.040.489) y JORGE ALBERTO AMARILLA (DNI N.º 27.095.915) matrimonio celebrado el día 20 de diciembre del 2012 inscripto en el Acta N.º 816 Folio N.º 8 vta Tomo N.º 541 Ley 1878 Año 2012 celebrado en esta ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre en los

términos del art. 437 del Código Civil y Comercial.- 2º) DECLARAR disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial, hacer saber que si correspondiera deberá iniciar el correspondiente incidente de determinación de fecha cierta de separación. 3º) OFICIAR al Registro Provincial de las Personas, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4º) COSTAS, por su orden. 5º) INSERTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra NORA ALICIA INFANTE. Juez. Juzgado de Familia N° 3. Corrientes.- Corrientes, 2021.-

Dra. NORA ALICIA INFANTE
I: 05/05 V: 05/05

Expte. N° EXP 189942/19

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099 -3er piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a CARMEN OFELIA ROBERT (DE SAUMELL) y/o sus herederos/as, herederos/as de DORA ZELMIRA ROBERT (M.I. N° 2.327.878), HEREDEROS/AS DE MARTA UMBELINA ROBERT D.N.I. N° 3.776.127 Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS para que en el término de diez (15) días comparezca/n a tomar intervención que le/s corresponda en el presente proceso respecto del inmueble ubicado en Las Heras 3123 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de JOSE JOAQUIN ROBERT, al T° 33 - F° 1271- FCA. 1990- Año 1956- Dpto. Capital, ADREMA A1-129593-1; bajo apercibimiento de designarse/s al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Orrego Alejandro Javier C/ Robert Jose Joaquin S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte. N° EXP 189942/19, Secretaria N° 11 a cargo Ma. Fernanda Benítez Cima.- Corrientes, 07 de Abril de 2021.--

Ma. Fernanda Benítez Cima – Secretaria
I: 05/05 – V: 06/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXG 35372/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VALERIA ITATÍ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 37.065.319, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la

participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35372/20 - "ESTIGARRIBIA GISELA AYELEN ALEJANDRA S/ DENUNCIA SUP./ ROBO-GOYA (INT.N.31.728), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así

no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

Dr. CARLOS A. BALESTRA
I: 28/04 V: 05/05

Expte N° PXG 36496/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DANIEL RAÚL FERNÁNDEZ, D.N.I. N°30.466.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36496/20 - "FERNANDEZ DANIEL RAUL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - SAN ROQUE (INT.N. 36.248)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

Dr. CARLOS A. BALESTRA
I: 28/04 V: 05/05

Expte. N° PXG 31272/19

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y a emplaza a Tomas Hernán Tripel, DNI N° 33.645.800 y a Juan Andrés Ocaranza Zambon, D.N.I. N° 37.628.357 cuyo último domicilio conocido de ambos era en calle Hipólito Irigoyen N° 2382 – Casilda-Santa Fe, a la que "prima Facie" se le imputa el delito de Estafa para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 3174/19 Caratulado: "Tripel Tomas Hernán y otras p/ Sup. Estafa- Goya" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado Rebelde.

Goya, Ctes. 02 de octubre de 2020.

Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I: 04/05 V: 10/05

Expte. N° PXG 34783/19

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y emplaza a Cristian Leonardo Turello, DNI N° 23.225234 cuyo último domicilio conocido de ambos sería en Calle Alvear N° 501 en la ciudad de Río Cuarto- Córdoba- Argentino, a la que

"prima Facie" se le imputa el delito de Estafa para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 34783/19 Caratulado: "Turello Cristian Leonardo p/ Sup. Estafa- Carolina" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado Rebelde.

Goya, Ctes. 01 de octubre de 2020.

Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I: 04/05 V: 10/05

Expte. N° PXG 27176/17

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y emplaza a Francisco González (a) "Moreno", cuyo último domicilio conocido de ambos sería en B° Esperanza – Se desconoce domicilio exacto de esta ciudad, a la que "prima Facie" se le imputa el delito de Amenazas con Armas para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 27176/17 Caratulado: "González Juan Carlos p/ Sup. Amenazas- Goya" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado Rebelde.

Goya, Ctes. 01 de octubre de 2020.

Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I: 04/05 V: 10/05

Expte. N° PXG 29765/18

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y a emplaza a Walter Alberto Verón, cuyo último domicilio conocido fuere calle Jujuy N° 1158 de esta Ciudad, al único y solo efecto de recibirsele declaración de imputado, debiendo proponer abogado defensor y comparecer ante este Juzgado, al que "prima Facie" se le imputa el delito de Robo Agravado por el uso de Armas, en el Expte. N° 29765/18 Caratulado: "Sánchez Agustín Luis p/ robo con arma de Fuego- apara para producción de disparo/s – Goya (T.O.P. N° 9471)" que se le sigue en esta ciudad, bajo expreso apercibimiento de que así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en lo obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. Penal.

Goya, Ctes. 17 de Noviembre de 2020.

Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I: 04/05 V: 10/05

Expte. N° PXM 3193/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HORACIO ANDRES FERREYRA, (a) "Chito" D.N.I. N° 26.261.670, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 13: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 17 días del mes de junio de 2020;... FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer libre y definitivamente a Andrea Itatí Bejarano y Horacio Andrés Ferreyra, por el delito de USURPACIÓN (artículo 181 del Código Penal), por los hechos que le fueran atribuidos en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudieran corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, oficiéese, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Ante mí. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mercedes Noelia Otazú - Abogada Pro-Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de abril de 2021.-

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 20739/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos MIGUEL ANGEL DUARTE de apodo 'COCO', cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .En La ciudad de Paso de los Libres, provincia de corrientes, Republica Argentina, a los de MARZO de 2021. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MIGUEL ANGEL DUARTE de apodo 'COCO', cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, Oficiéese y

oportunamente Archívese. FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 22259/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos DANILO NESTOR GONZALEZ, DNI N° 42.472.197, último domicilio conocido en Barrio La Nueva Esperanza S/Nº, Pasaje Pujol de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 347: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 08 días del mes de marzo de 2021...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DANILO NESTOR GONZALEZ DNI N° 42.742.197, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito de VIOLACION DE DOMICILIO, previsto en el artículo 150 del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese...FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 22529/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NATALIA SOLEDAD CANTERROS, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 343: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 04 días del mes de marzo de 2021...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a NATALIA

SOLEDAD CANTEROS, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149bis, 1° párrafo, 1° supuesto, del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese... FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" Secretaria de Instrucción y Correccional N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 23059/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos JORGE CESAR MEZA DNI N° 36.863.801, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 341. En La ciudad de Paso de los Libres, provincia de corrientes, República Argentina, a los 04 de MARZO de 2021. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de JORGE CESAR MEZA DNI N° 36.863.801, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, Oficiése y oportunamente Archívese. FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de abril de 2021

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 21150/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 41.249.273, argentino, jornalero; AGUSTIN MARIANO MAIDANA, D.N.I. N°

41.249.269, argentino, changarin; y JORGE RAMON MAIDANA, D.N.I. N° 39.863.536, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 406: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 14 días del mes de abril de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JORGE ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 41.249.273; AGUSTIN MARIANO MAIDANA, D.N.I. N° 41.249.269; y JORGE RAMON MAIDANA, D.N.I. N° 39.863.536, cuyos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMAS, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto del Código Penal, en calidad de co-autores, (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de los sobreseidos líbrese Edicto al Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 14 de abril de 2021.

Dra. Monica Veron – Prosecretaria

I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXG 36578/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GALARZA ELISEO DEL PILAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36578/20 - "GUTIERREZ ROQUE ALFREDO P/SUP. LESIONES LEVES - PEDRO R. FERNANDEZ (INT.N. 36.398)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de abril de 2021.-

Dr. Carlos A. Balestra – Juez

I: 04/05 – V: 10/05

Expte. N° PXG 36578/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GALARZA ELISEO DEL PILAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36578/20 - "GUTIERREZ ROQUE ALFREDO P/SUP.

LESIONES LEVES - PEDRO R. FERNANDEZ (INT.N. 36.398)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de abril de 2021.-

Dr. Carlos A. Balestra – Juez
I: 04/05 – V: 10/05

Expte N° PXG 38298/21

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: AGUSTÍN HERNÁN SOSTE, D.N.I. N° 42.995.731, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38298/21 - "SOSTE AGUSTIN HERNAN S/DENUNCIA-GOYA (INT 36654)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 27 de abril de 2021.-

Dr Carlos Balestra
I: 04/05 V: 10/05

Expte. N° 6586

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "Quintana Norma Beatriz Y Claudia Samanta Prisco C/ Municipalidad De San Lorenzo Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 6586, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de quince (15) días a QUIENES SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado según mensura 3862 - T en la Planta Urbana de la Localidad de San Lorenzo, Tercera Sección del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, Manzana N° 62, midiendo de frente al SUR 26,00 metros lindando con calle Entre Ríos, vértices D/A; de contrafrente al NORTE 26,00 metros lindando con posesión de Claudia Samanta Prisco, vértices B/C; de fondo al ESTE 35,00 metros lindando con posesión de Isidro Sanchez, vértices C/D; de contrafondo al OESTE 35,00 metros lindando con posesión de Claudia Samanta Prisco, vértices A/B, con una superficie total a prescribir de 910,00 metros cuadrados. El inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q2-1372-1 y sobre el inmueble ubicado según mensura 3864 - T también ubicado en la Localidad de San Lorenzo, Tercera Sección del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes,

Manzana N° 62, midiendo de frente al SUR 20,70 metros lindando con calle Entre Ríos, vértices A/F y 26,00 metros, lindando con posesión de Norma Beatriz Quintana, vértices E/D; de contrafrente al NORTE 48,10 metros, lindando con calle Santa Fe, vértices B/C; de fondo al ESTE 95,04 metros, lindando con posesión de Isidro Sanchez, vértices C/D y 35,00 metros, lindando con posesión de Norma Beatriz Quintana, vértices E/F; de contrafondo al OESTE 130,17 metros, lindando con calle Mitre, vértices A/B, dividido en 11 lotes, con una superficie total a prescribir de 5.256,79 metros cuadrados. El inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q2-1373-1; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.

Saladas, Corrientes, 23 de Abril de 2021.

Dra. Silvana Paola del Fabbro – Secretaria
I: 05/05 – V: 06/05

Expte MXP 10581/20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Exclusiva en Familia y Menores, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaría del Dr. Carlos Horacio Queirolo, sito en calle Vicente Mendieta N° 555 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., se cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los Sres. ANTONIA FLORENCIA POLO L.C: 4.819.908, JUSTINA POLO L.C 4.816.887, FRUCTUOSA POLO L.C 5.027.937, PILAR POLO L.C 1.516.073 y RUFINA TOLEDO DE POLO DNI: M.I: 4.819.968 y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 13.931 del Departamento Monte Caseros que se encuentra ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, individualizada como CHACRA N° 74, constante de una superficie total de 187.489 m2, Lindando al Norte: calle en medio Juan C. Cordoba, Este y Sur: Suc. De Fermín Marturet y Oeste Fermín Marturet, mediante la publicación de EDICTOS, que se publicaran por el término de dos (2) días, para que comparezcan a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos caratulados: "Soto Ramon De La Cruz C/ Toledo Rufina Y Otros S/ Division De Condominio. Expte MXP 10581/20", bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (art. 343; 145; 146 y 147 del C.P.C. y C.). -

Monte Caseros, 23 de abril de 2021

Dr. Carlos Horacio Queirolo – Secretario
I: 05/05 – V: 06/05

Expte. N° MXP 10678/20

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo ZAMUDIO, Secretaria n° 2 a cargo de la Dra. Maria Haydee

| | |
|---|---|
| <p>RABELLA, cita y emplaza a los Sres. JULIA FLEITAS DE MARCENARO y/o MARCCUARO y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho (titular registral del inmueble en cuestión) del inmueble identificado como: Un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Monte Caseros, sobre calle El Maestro N° 960 de esta ciudad de Monte Caseros, Ubicación Mzna N° 118-A LOTE N° 5 S//CAT. PROV. – LOTE N° 3 S/CAT MUNICIPAL, PARTIDA INMOBILIARIA. 01-7736-1 MENSURA N° 5639-R DOMINIO REG. DE PROPIEDAD INMUEBLE PVCIAL: T° 42. F° 1365- N° 22630 – AÑO: 1926 (E.M.E.) REG. DE PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL – MZNA N° 118 – PARTIDA INMOBILIARIA 01-1335-1 (E.M.E), a que se presenten en el termino de DOS (02) DIAS, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados “Elorrieta Maria Cristina C/ Fleitas De Marcenaro Y/O Marccuaro, Julia Y/O Sus Herederos Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva, Expte. N° MXP 10678/20.- Monte Caseros, Corrientes, 23 de Abril de 2.021.- Dra. Naomi Vallejos – Secretaria I: 05/05 – V: 06/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 12051/19</p> <p>El Sr. Juez Civil, Comercial, Familia, Laboral, Menores y de Paz de la ciudad San Roque, provincia de Corrientes, Dr. Sergio Daniel Curatola cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente prescripción adquisitiva, sito en la Segunda Sección de</p> | <p>Colonia Pando, Departamento de San Roque (Provincia de Corrientes), constante de una superficie total de 22 Hectáreas, 40 Áreas y 43 Centiáreas, según la Mensura para Prescripción Adquisitiva N°3634 “C” realizada por los Agrimensores Nacionales Jonatan Miszka y Vanesa M. Miszka, debidamente aprobado por la Dirección general de Catastro en fecha 11 de agosto de 2.017, con los siguientes linderos: al Noreste: callejón vecinal (tierra); al Noroeste: según Mensura, Cristian Tisocco y Ormando Amarilla; al Suroeste: Blanca Amarilla y Victoriano Maciel; al Sureste: Casildo Amarilla; y las siguientes medidas perimetrales según dicho plano N°3634 “C”: Al Noreste: del punto B al C, constante de 573,45 metros; al Noroeste: del punto A al B, constante de 392,35 metros; al Sureste: del punto D al C, constante de 392,50 metros y al Suroeste: del punto D al A, constante de 568,44 metros inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 11, Fca. N° 9, Año 1960 –en mayor extensión-, del Departamento de San Roque (Provincia de Corrientes), a nombre del demandado Sr. CASILDO AMARILLA (f), Documento Nacional de Identidad número 1.757.640, para que el perentorio termino de quince (15) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos: "Amarilla Ormando C/ Amarilla Casildo Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 12051/19 San Roque, Corrientes, 23 de abril de 2021 Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario de circulación local. Dr. Marcelo Sierra – Secretario I: 05/05 – V: 06/05</p> |
| Remates - Interior | |
| <p style="text-align: center;">EXPTE. N° RXP-8675/18</p> <p>EL DR. GUSTAVO RENE BUFFIL, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N° 3, A CARGO DE LA DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, DE MERCEDES, CORRIENTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “ROMERO CARLOS ALBERTO C/CARRUEGA FERNANDO JAVIER S/ PROCESO EJECUTIVO” (EXPTE. N° RXP-8675/18) HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS., EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN ESTA CIUDAD, INSCRIPPTO AL FOLIO REAL N° 8428, PARPTIDA INMOBILIARIA N1-1280-3. Y SEGÚN NOTA: CONFORME AL DUP. MENSURA N° 4888, “L” RECTIFICADO N° 135-20/12/12.- INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION “A”, FORMADO POR LA PARCELA: Ira. Y PARCELA 2, CONSTANTE DE 415 HAS., 80 AS, 10 CAS, DE SUPERFICIE, LINDANDO AL NORTE: PILAR S.A., SUR: FRACCION “E”, (PARCELA 3), Y RUTA NACIONAL N° 123, ESTE: HUMBERTO PERONI Y OTROS Y</p> | <p>OESTE: FRACCION E (PARCELA 3), FRACCION F (PARCELA 1d).- NO ADEUDA IMPUESTOS, EL MISMO SE ENCUENTRA DESOCUPADO, SEGÚN MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN. EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE ESTA CIUDAD DE MERCEDES, CTES., CONDICIONES: BASE DE \$ 919.642,05.- SEÑA DEL 30% MAS IVA, COMISION DEL 4% MAS IVA, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE. EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS, EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE MERCEDES, CTES.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE DICE TEXTUALMENTE ASÍ: "N° 3671.- MERCEDES, 23 DE ABRIL DE 2021. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 143: AGREGUESE ESCRITO REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO CON COPIA DE PAGO DE TASA JUDICIAL EN CONCEPTO DE TOMA DE POSESION DE CARGO, TENGASE POR FORMULADA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE MARTILLERO PÚBLICO. HAGASE SABER, DEL ANTICIPO DE GASTOS PETICIONADO, CORRASE TRASLADO A LA PARTE OBLIGADA AL PAGO, POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 144: ESTESE A LO DISPUESTO A CONTINUACION. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 145: APROBAR LAS PROPUESTAS DEL LUGAR FECHA PARA LLEVAR ADELANTE LA SUBASTA: LUGAR: COLEGIO DE ABOGADOS MERCEDES, ALVEAR N° 941, FECHA: 16 DE JUNIO DE 2021.-</p> <p>HORA: 10:00 HS, SUBASTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL FOLIO REAL N° 8428, ADREMA. N1-1280-3.- PUBLIQUESE LOS CORRESPONDIENTES EDICTOS, EN LOS QUE SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LA PRESENTE PROVIDENCIA, ESTANDO AUTORIZADO A LA CONFECION DEL MISMO A LA MARTILLERO JUDICIAL LIDIA VENQUIARRUTTI, DEBIENDO REMITIR LOS PROYECTOS DE EDICTOS EN FORMATO WORD PARA SU SUSCRIPCION SI CORRESPONDIERE. NOTIFIQUESE. POR CEDULA SI NO LO HICIERE PERSONALMENTE. FDO. DR. GUSTAVO RENE BUFFIL. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, SECRETARIA, SEC. N° 3</p> <p>-CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.). MERCEDES, 27 DE ABRIL DE 2021.-</p> <p>DRA. LAFUENTE MARIA FLORENCIA – Sec. I:04/05 V:10/05</p> <p style="text-align: center;">EXPTE. N° C02-12.518/8</p> <p>LA DRA. GABRIEL CATALINA BORGIO, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA SUSANA OLGA ROMERO, DE SANTO TOME, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BREGAGNOLO OSCAR ITALO S/QUIEBRA" (EXPTE. N° C02-12.518/8), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE</p> | <p>PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12,15 HS, EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN LA 6TA. SECCION PARAJE "SAN MARCOS", DEL DPTO. DE SANTO TOME, CTES, MATRICULA: N° 4622, PARTIDA INMOBILIARIA: W 4-15-3. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION 2, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS., 99 AS., 38 CAS, REMATÁNDOSE 6000 MTS., (LO QUE CORRESPONDE AL QUEBRADO), LINDA AL NORTE: CAMINO VECINAL, FRACCION I DE POR MEDIO, SUR Y SUDOESTE: CAMPO "SAN MARCOS", DE NORBERTO ARTURO PERNIGOTTI, EL MISMO SE HALLA DESOCUPADO Y LIBRE DE GRAVAMENES.</p> <p>EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES., .EL DEMANDADO POSEE LA LIBRE DISPOSICION DE SUS BIENES, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.</p> <p>CONDICIONES: BASE \$ 111.005,05.- SEÑA DEL 20% , COMISION DEL 4%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE.</p> <p>LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.</p> <p>EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.</p> <p>DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12,15 HS., EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE SANTO TOME, CTES.</p> <p>-CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.) SANTO TOME, CTES, 28 DE ABRIL DE 2021</p> <p>DRA SUSANA OLGA ROMERO I:04/05 V:10/05</p> |
|---|--|

Sección General

Licitaciones

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N°01-2021</p> <p>AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA Objeto: Construcción JIN 60 en Escuela N°420/Colonia Sgto. Cabral –Departamento SALADAS - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°01-2021 Presupuesto Oficial: \$22.664.931,66 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> | <p>Fecha y hora de apertura: 26/05/2021 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre. Valor del Pliego: \$15.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
| <p>Firmante: Coordinadora Provincial de la UCP Cra. Celia Elena Vignolo Cra. Celia Elena Vignolo I: 23/04 V: 07/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista Licitación Privada N° 01/2021</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 502/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EN CALLES DE TIERRA CON ESTABILIZADO PETREO – Etapa VI", consistentes en: 5.200,00 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32, lo que es equivalente a 8.320 toneladas de dicho elemento, y 35.000 litros de gasoil, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1950-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO): PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.905.400,00), de los cuales: a) \$ 8.070.400,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 5.200 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32; b) \$ 2.835.000,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 35.000 litros de gasoil. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-</p> | <p>Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente - Municipalidad de Bella Vista (Ctes.). I: 28/04 V: 05/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista Licitación Pública N° 03/2021</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 501/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA N° 03/2021 con el objeto de proceder a la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, dentro del radio urbano de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y en lo identificado como Recorrido 1, por el termino de CINCO (5) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1951-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 14 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 14 de Mayo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció que el precio de las tarifas podrá ser determinado libremente por los oferentes, pero la adjudicación se hará a quien oferte por el menor precio o tarifa, cuando el servicio ofrecido reúna además la calidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones., por lo cual el precio del boleto ofertado no será causa exclusiva ni determinante de la posterior adjudicación. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).- Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente - Municipalidad de Bella Vista (Ctes.). I: 28/04 V: 05/05</p> |
| Convocatorias | |
| <p style="text-align: center;">ELECTRIC CITY SRL</p> <p>Corrientes, 23 de Abril de 2021, se convoca a los Señores Socios de ELECTRIC CITY SRL, atento a lo resuelto por la Juez Dra. Marina Alejandra Antúnez del Juzgado Civil y Comercial N°9, en el Fallo N°38 de fecha 30 de Octubre de 2020, a la reunión que se celebrará el día 10 de mayo del 2021 a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Calle Jujuy N° 865 planta baja local único, de esta ciudad, la cual tiene como orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) REMOCION DEL CARGO DE GERENTE al Sr. Julián Villanueva; 2) RENDICION DE CUENTAS del Sr. Julián Villanueva | <p>sobre los bienes muebles que se encuentran en su poder según lo declarado en juicio y entrega de los mismo. 3) DISOLUCION de la sociedad.- Francisco Javier Miranda, Socio de Electric City S.R.L José Luis Dalle Tezze, Socio de Electric City S.R.L I: 04/05- V: 07/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce</p> <p>Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la Ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Administrativa, cito en Bme. Mitre 1097, el día 16 de Mayo de 2.021 a las 9,00 horas para considerar el siguiente:</p> <p>Orden del Día:</p> <p>1°) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-</p> <p>2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los periodos 2019 y 2020 Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Renovación de dos Tercios de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Vicepresidente (por 2 años de mandato); b) Secretario; c) Tesorero (por 2 años de mandato); d) Pro-tesorero; e) Vocal Titular 1°; f) Vocal Titular Segundo (por 2 años de mandato); g) Vocal Suplente Segundo (por 2 años de mandato); h) Vocal Suplente 3°; i) Revisor de Cuentas 1°; j) Revisor de Cuentas Segundo (por 2 años de mandato);</p> <p>4°) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-</p> <p>La Comisión Directiva Sr. Miguel Ángel Solís Sr. Jorge De La Cuadra I: 05/05 V: 05/05</p> <p style="text-align: center;">Centro Deportivo Social y Cultural Español</p> <p>Alvear y Entre Ríos N° 3220- Monte Caseros- Corrientes- TEL – 3775-422560-</p> <p>EL CENTRO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESPAÑOL, INVITA A TODOS SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MAYO A LAS 20 HORAS, EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL, SITO EN AVENIDA ALVEAR, ESQ ENTRE RIOS, DE ESTA CIUDAD.</p> | <p>EN ESTA OPORTUNIDAD SE CUMPLIRA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1.-Lectura y consideración del Acta inmediata anterior del día 5 marzo del año 2.016 y la penúltima del 30 de Octubre de 2.005, donde se realiza la última Asamblea Ordinaria del Club,</p> <p>2.-Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea,</p> <p>3.-Tratamiento del acta de incendios en la empresa del Presidente, donde en el siniestro de quemaron varios Balances, ya refrendados por Contador Público, específicamente desde el año 2.005 hasta el año 2.013, inclusive,</p> <p>4.-Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances Generales de ejercicio, correspondientes a los periodos: desde el año 2005 hasta el año 2.020 inclusive, todos ellos refrendados por Contador Público, y por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, con la salvedad del punto anterior</p> <p>5.-Aprobación específica del saldo de caja y bancos al 31 de diciembre de 2.020,</p> <p>6.-Tratamiento específico de Deudas exigibles a la fecha de la Asamblea,</p> <p>7.-Tratamiento específico de racionalización de gastos durante el resto del período 2021, debido a la conformación de Comisión Directiva nueva y,</p> <p>8.-Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas.-</p> <p>La Comisión Directiva I: 05/05 V: 11/05</p> |
| Partidos Políticos | |
| <p style="text-align: center;">Partido del Trabajo y del Pueblo</p> <p>Convocatoria a elección de Delegados Congressales y a Congreso Provincial.</p> <p>La Junta Promotora del Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes, comunica el siguiente cronograma electoral:</p> <p>1) Inscripción de postulantes a Delegados al Congreso Provincial. De acuerdo a lo establecido en el art. 7° de la Carta Orgánica, según la cifra repartidora de un (1) delegado cada doscientos cincuenta (250) afiliados, se deberán elegir entre todos los postulantes catorce (14) congresales respetando la paridad de género, de acuerdo al número de afiliados informado por el Juzgado Federal con competencia electoral.</p> <p>Fecha, Horario y lugar de inscripción: 7 de mayo de 2021, de 9:00 hs. a 18:00 hs, en la sede partidaria sita en Barrio Ferré, Monoblock 6, Departamento 6, de la ciudad de Corrientes.</p> <p>Requisitos: ser afiliado al partido Distrito Corrientes, y figurar en el Padrón Partidario entregado por el Juzgado con competencia electoral y exhibido en la sede partidaria.</p> <p>2) Período de impugnaciones:</p> <p>Fecha, Horario y lugar: 9 de mayo de 2021, de 15:00 a</p> | <p>20:00 hs en la sede partidaria.</p> <p>Requisitos para realizar impugnaciones: ser afiliado al partido y figurar en el Padrón Partidario.</p> <p>En caso de que las impugnaciones sean cuestionadas, la Junta Promotora recibirá dichos cuestionamientos el día 11/05/2021 en la sede partidaria, resolviendo como única instancia.</p> <p>3) Oficialización y Proclamación de Postulantes a Congressales Provinciales:</p> <p>Fecha, Horario y lugar: 12 de mayo de 2021 a las 15:00 hs, se reunirá la Junta Promotora en la sede partidaria.</p> <p>En dicha reunión, una vez verificada la lista de postulantes que cumplen con los requisitos y resueltas las impugnaciones en caso de existir, la Junta Promotora, mediante Acta correspondiente, oficializará la Lista de postulantes a Delegados Congressales para el Congreso partidario.</p> <p>3-a- En caso de que el número de postulantes a Delegados Congressales, sea igual al número indicado por la cifra repartidora según Art 7° de la Carta Orgánica, catorce (14) delegados congresales, la Junta Promotora proclamará directamente a esos postulantes como Delegados Congressales, dejando sin efecto las instancias siguientes.</p> <p>3-b- En caso que la cantidad de postulantes sea mayor</p> |

| | |
|---|---|
| <p>al número establecido (14), la Junta Promotora convocará a elección de Delegados Congressales para el día 14 de mayo de 2021 de 9:00 hs a 18:00 hs en calle Valdepeña y Güemes s/n, Barrio Ongay, ciudad de Corrientes, con la siguiente modalidad y requisitos:</p> <p>Podrán votar todos los afiliados habilitados que constan en el Padrón Partidario. Deberán asistir munidos de su DNI como única identificación aceptada. Se utilizará boleta única donde se encontrará la lista de postulantes a Congresal. Los afiliados podrán elegir entre 0 y 14 Congressales respetando la paridad de género, marcando el casillero correspondiente. El escrutinio lo realizará la Junta Promotora junto a dos afiliados presentes, al momento de cierre del comicio. Acto seguido, la Junta Promotora realizará la Proclamación definitiva de la lista de Delegados al Congreso.</p> <p>4) Además de las fechas y horarios señalados, la Junta Promotora funcionará para evacuar dudas y consultas en la sede partidaria, los lunes, miércoles y viernes de 18:00 hs a 20:00 hs desde el 04/05/2021 hasta la fecha de proclamación de congresales. También se podrán realizar consultas por email al correo</p> | <p>ptpcorrientes@gmail.com.</p> <p>5) Congreso Provincial: 16 de mayo de 2021 a las 9 hs. en calle Valdepeña y Güemes s/n, Barrio Ongay, de la ciudad de Corrientes.</p> <p>ORDEN DEL DÍA PARA EL CONGRESO PARTIDARIO:</p> <p>1- Acreditación de congresales; 2- Elección de autoridades del Congreso; 3- Elección de Junta Provincial, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, Junta Electoral, y delegados al Congreso Nacional del Partido, respetando la normativa de paridad de género; 4- Definición de política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones nacionales, provinciales y municipales, del presente año 2021.</p> <p>Junta Promotora del Partido del Trabajo y del Pueblo – Distrito Corrientes.</p> <p>Sr. Julio Kaplan Sra Carmen Mambrín, Sra Gabriela Prieto Sra Karina Cardozo I:04/05 V:06/05</p> |
|---|---|

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Entre Ríos 1036

ESCRITURA NUMERO: SESENTA. LUGAR Y FECHA: Corrientes, 30/03/2021. ESCRIBANO AUTORIZANTE: JUAN GONZALEZ VEDOYA, Titular Registro Notarial Número 47 de capital. FIDUCIANTES: ALFREDO AMILCAR BURY, DNI 12.868.117, CUIT/L 20-12868117-6, divorciado de sus primeras nupcias de María Rosario Figuerero, nacido el 12 de octubre de 1958, domiciliado en calle C. Pellegrini 2019, 9º Piso de esta ciudad y ENZO ABEL BERARDI, DNI 36.675.992, CUIT/L 20-36675992-2, soltero, hijo de Enzo Ariel Berardi y de Patricia Noemí Goicoechea, nacido el 13/05/1992, domiciliado en calle Bolívar 2420 de esta ciudad; argentinos. FIDUCIARIO: MARCELO JAVIER MAYER, DNI 22.019.647, CUIT/L 20-22019647-0, casado en primeras nupcias con Mónica Marcela Ginocchi, nacido el 03/08/1971, domiciliado en calle Jujuy 355 de esta ciudad, argentino. FIDUCIARIO SUPLENTE: ENZO ABEL BERARADI, DNI 16.928.441, CUIT/L 20-16928441-6, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Goicoechea, nacido el 13/05/1964, domiciliado en calle Bolívar 2420 de esta ciudad, argentino. INTERVIENEN: por derecho propio. DENOMINACION: "ENTRE RIOS 1036." PARTES: a) FIDUCIANTES clase A: son quienes transferirán a la fiduciaria el dominio fiduciario del terreno sobre el cual se construirá el edificio; b) FIDUCIANTES clase B: Son los inversores que se incorporen y que aportarán el dinero necesario para la construcción del edificio y en general para todo gasto necesario para la ejecución de la obra, revestirán también este carácter los cesionarios como así también los sucesores de los mismos a título universal o singular; c) FIDUCIARIO: Son las personas indicadas al

comienzo del presente contrato que llevarán a cabo por sí o por terceros contratados o dependientes, las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, adquiriendo el dominio fiduciario del inmueble, percibiendo el aporte de los fiduciantes, invirtiéndolos en el emprendimiento y por último adjudicando a los fiduciantes las diversas unidades del edificio; d) BENEFICIARIOS: Revisten éste carácter los fiduciantes clase A y B, a quienes se adjudicarán oportunamente las unidades del edificio; e) FIDEICOMISARIOS: Los mismos beneficiarios. PLAZO: se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmitan las respectivas unidades funcionales, fijándose un plazo máximo de 36 meses a contarse a partir de la fecha en que se opere la transferencia fiduciaria del inmueble. INMUEBLE: ubicado en esta ciudad sobre Entre Ríos 1036 entre Hipólito Irigoyen y San Martín individualizado como Lote 2 según título y según Catastro Municipal como Lote 5/2 de la Manzana 205, constante de Diez metros de frente al este y Diez con Cero Un metros de contrafrente por Veintinueve con Treinta y Cinco metros de fondo al norte y Veintinueve con Setenta y Tres metros de contrafondo. Superficie Total: 295,40 m2. Lindando: Norte: Pascuala Durand; Sur: sucesión de Carlos Raúl Miranda Gallino; Este: su frente calle Entre Ríos y Oeste: Juana Sicard. INSCRIPTO: a) Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Número 71.410 Departamento Capital; b) Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-22418-1 y c) Registro Propiedad Municipal al Folio 329/30, Finca 245, Tomo 2, Libro 4, Año 2021. OBJETO: un edificio sobre el inmueble antes descripto compuesto de una Planta Baja y 9 pisos. Planta

baja y Primer piso destinado a unidades complementarias cocheras y desde el segundo al noveno piso departamentos; con 32 unidades funcionales y 12 unidades complementarias cocheras. La obra se realizará conforme al proyecto de plano de edificación de obra confeccionado y suscripto por el arquitecto y fiduciario Marcelo Javier Mayer y que firmado por las partes se agrega a la presente escritura. En los trabajos podrán introducirse las modificaciones que indique la dirección de obra, siempre que no se modifique sustancialmente el proyecto. EXTINCIÓN: se extinguirá por: a) El cumplimiento en la realización y ejecución de la obra, cuyo plazo máximo se establece en 36 meses (a partir de la transferencia fiduciaria efectiva de la propiedad), no obstante ello podrá extenderse hasta tanto se hayan comercializado todas las unidades funcionales y se hayan escriturado a título de adjudicación la totalidad de las mismas. b) Por imposibilidad sobreviniente (caso fortuito o fuerza mayor) para cumplir con la manda fiduciaria. JURISDICCIÓN: Las partes fijan el domicilio legal y fiscal en calle Belgrano 1846; 1° "A" de esta ciudad, donde serán válidas todas las notificaciones formales que se pudieran cursar al efecto.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1062/21 Caratulado FIDEICOMISO ENTRE RIOS 1036S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:05/05 – V: 05/05

Fideicomiso Anastacia I

Denominación: Anastacia I Fideicomiso de Administración.-

FECHA DE CONSTITUCION: Corrientes, 26/03/2021.-

DOMICILIO SOCIAL: Avenida 3 de Abril N° 464 de esta ciudad de Corrientes.-

FIDUCIANTE/ BENEFICIARIO: La señorita CARLINA PAOLA MASSIN, D.N.I.N° 24.079.216, CUIT N° 27-24079216-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de julio de 1974, de estado civil soltera, domiciliada en Av. 3 de Abril N° 464 de la Ciudad de Corrientes.

FIDUCIARIA: La señora IDA DEL ROSARIO PROVASI, D.N.I.N° 17.146.890, CUIT N° 27-17146890-1, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de agosto de 1.963, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Blas Benjamín de la Vega sin número Paso de la Patria, departamento San Cosme, provincia de Corrientes.-

BIENES OBJETO: Primer Inmueble: ubicado en Avenida 3 de Abril N° 456 de la Ciudad de Corrientes, individualizado como lote 1 de la Manzana 377, fracción "A", que conforme al Plano de Mensura y División practicado por el Agrimensor Vicente R. Jackas, el 14/11/62, constante de 9,14 m de frente, y 9,00 m de contrafrente, por 23,38 m de fondo al Este y 23,27 m de contrafondo al Oeste, con una superficie total: de 212,25 m2, lindando: al Norte: con Avenida 3 de Abril; al Sur:

Lote 7; al Este: Pasaje Misiones, y al Oeste: lote 5. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Le correspondió a Carlina Paola Massin, siendo de igual estado civil soltera, por compra que le efectuara a Osvaldo Raúl Pasián y Pablo Leandro Pasián, por escritura 216 de fecha 07/11/12, autorizada en esta ciudad por la escribana Jimena Mariana Yañez Calderon.- INSCRIPCIONES: a) En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula 24.321 Departamento Capital; b) En la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo ADREMA A1-26179-1; y c) En la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Folio 2731, Finca: 2168, Tomo: 14, Libro: 7, Año: 2012.

Segundo inmueble: ubicado en la ciudad de Corrientes, departamento capital, sobre la calle Pasaje Misiones, individualizado como Lote 9 de la manzana 377, Fracción "B", constante de: 9,00 m de frente y contrafrente; 24,76 m de fondo; 24,85 m de contrafondo; siendo sus Linderos: al Norte: Lote 1, 2 y parte del 3, al Sur: Lote 8, al Este: Lote 6, y al Oeste: Pasaje Misiones.

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Le correspondió a Carlina Paola Massin, siendo de igual estado civil, por donación de la nuda propiedad que le efectuara Carlos Dante Massin (hijo), por escritura número 162, autorizada en esta ciudad el 04 de Julio de 2018 por la escribana Fabiana María Argañaraz. INSCRIPCIONES: a) En el Registro de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matricula número 9528 del Departamento Capital; b) En la Dirección General de Catastro y Cartografía: bajo el ADREMA A1- 22514-1; y c) En el Registro de la Propiedad Municipal: Folio 1592, Finca 1462, Tomo 9, Libro 7, Año 2018.

Tercer Inmueble: ubicados en la Primera Sección Rural del departamento capital, "Paraje El Perichón", que conforme al Plano de Mensura suscripto por los Agrimensores Luis A. Zibelman y Carlos F. Lanselle, Duplicado de Mensura N° 5239-U, se individualizan como: Lote N° 3 y 4, que describo a continuación: Lote Numero 3: de la Manzana III, constante de: 20,00 m de frente, por 40,00 m de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, lo que hace una Superficie: 800,00m2. Linderos: al Norte: Lote 4, al Sur: Lote 2, al Este: Parte del lote 5, y al Oeste: Calle pública. Lote Numero 4, de la Manzana III. constante de: 20,00 m de frente por 40,00 m de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, lo que hace una Superficie total: de Ochocientos metros cuadrados (800,00m2). Linderos: al Norte: Calle pública, al Sur: Lote 3, al Este: parte del lote 5, y al Oeste: Calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Le correspondió a Carlina Paola Massin, siendo de igual estado civil, por compra que le efectuara a Carlos Alberto Ognio, quien concurrió como administrador judicial en autos caratulados: OGNIO ANTONIO AUGUSTO Y CARRASCOSA MARTA RAQUEL S/ SUCESORIO, expediente N° 29978/90 que tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, por escritura número 166 autorizada en esta ciudad el 23/10/2018 por la escribana Irma Adelina Ledesma. INSCRIPCIONES: a) En el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real

Matricula número 67.604 (lote 3) y 67.605 (lote 4) del Departamento Capital; b) En la Dirección General de Catastro y Cartografía: ADREMAS A1- 141.593-1 (lote 3) y A1-141.594-1 (lote 4); y c) En el Registro de la Propiedad Municipal: al Folio 74, Finca 60, Tomo 1, Libro 8, Año 2019.

Rodados:

- Automóvil: Marca Audi, tipo TODO TERRENO, modelo Q7 3.0 TDI QUATTRO, motor marca AUDI N° C V M 0 0 7 2 2 0, chasis marca AUDI N° WAUAMC4M4GD058118, Dominio AC414QO.

- Automóvil: marca Audi, modelo TT COUPE 2.0 T FSI, tipo COUPE, motor marca AUDI N° CHH183605, chasis marca AUDI N° TRUAFBFV2H1013944, DOMINIO AB107DG.

PLAZO. 30 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-825-21 Caratulado FIDEICOMISO ANASTACIA I S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 05/05 – V: 05/05

ALZA S.R.L.

CESION DE CUOTAS DE: "ALZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". CUIT: 30-71556508-7, domicilio: M. Moreno 2130, Ctes.. Inscripta en IG PJ de Ctes. N° 00574, Fo. 00574; L° VI, To. I de SRL.; Legajo N° 525, el 19-04-17.

CESIONARIOS: GUSTAVO ANDRES AHLBOM, DNI 14.981.362, CUIT: 20-14981362-5, nació: 29-5-62, 58 años, divorciado, comerciante, domicilio Blas Parera 1826, Ctes y MARIA CAROLA OLIVETTI, DNI. 26.082.684, nació: 19-7-77, 43 años, soltera, comerciante, domicilio: España 320, 2° P., Dpto. "3", argentinos nativos.

CEDENTE: MATIAS ANGEL ZARACHO, DNI. 36.112.309, CUIT: 20-36112309-4, nació: 27-12-90, 30 años, soltero, Contador, domicilio: Virasoro 2744, argentino.

LUGAR Y FECHA de la CESION: Corrientes, 06-04-2021; Escritura N° 36-A autorizada por el Esc. Ceferino P.A. Brotto, Adscripto Registro Notarial 394 – Ctes.

CESION DE CUOTAS: ZARACHO cede: a)- a AHLBOM: 4.500 cuotas de \$ 100.- cada una y b)- a OLIVETTI: 500 cuotas de \$ 100.- cada una. Precio Total de Cesión \$ 3.707.078,20.-

ADECUACIÓN CONTRATO SOCIAL: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- El señor GUSTAVO ANDRES AHLBOM, es titular de Nueve Mi Quinientas (9.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS NOVECIENTOS MIL CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) y la señorita MARIA CAROLA OLIVETTI, es titular de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). A la fecha el capital social se

encuentra integrado en su totalidad." DESIGNACION DE GERENTE: se designa al señor GUSTAVO ANDRES AHLBOM, DNI. 14.981.362, para que asuma la calidad de GERENTE de la sociedad, quién acepta el cargo expresamente. DOMICILIO SOCIAL: se fija como nuevo domicilio de la sede social de "ALZA SRL", el sito en 500 Viviendas, B° Los Profesionales, Molina Punta, Manzana 67-14-2, Casa 25, Corrientes, Capital.

LUGAR Y FECHA: Corrientes, 07 de Abril de 2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-897-21 Caratulado ALZA SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 05/05 – V: 05/05

BUFALO S.R.L

Socios: MARCELA MILENA MALATESTA, documento nacional de identidad número: 13.517.908, CUIT N°: 27-13517908-1, nacida el 18 de septiembre de 1959, de estado civil divorciada, de profesión abogada, domiciliada en calle Rivadavia número 346 de esta ciudad; MARIA CARLA DE LLANO, documento nacional de identidad número: 33.683.497, CUIT N°: 27-33683497-5, nacida el 8 de diciembre de 1987, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Nutrición, domiciliado en calle Rivadavia número 346 de esta ciudad y MAXIMILIANO RODOLFO DE LLANO, documento nacional de identidad número: 34.718.090, CUIT N°: 20-34718090-5, nacido el 5 de agosto de 1989, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Caa Guazu número 312 de esta ciudad; argentinos nativos mayores de edad; capaces para contratar.

Fecha de constitución: quince de abril del año dos mil veintiuno.-

Razón social: "BUFALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (BUFALO S.R.L)

Sede: calle Rivadavia N° 346, de esta ciudad de Corrientes.-

Objeto: La Sociedad tendrá por OBJETO por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) AGROPECUARIA: a) Producción agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros en actividades ganaderas, frutícolas, granjas apícolas y agrarias en general especie cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, fruticosas, forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a la realización de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. b) Acopio,

compra, venta de semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Compra, venta de semillas, materias primas, mercaderías, maquinas, productos de agro, frutos del País y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución, comisiones y mandatos. c) Compraventa, Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. d) Importación y exportación de animales en general y de reproductores. E) La compraventa de ganado mayor o menor de cualquier tipo y raza. F) Práctica de inseminación artificial en animales de cualquier especie. II) INMOBILIARIAS – MOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el rango de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Efectivización de toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. A la compraventa, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento en loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso de los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal y/o Régimen de Conjuntos Inmobiliarios. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes, y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Ejecución de todo tipo de desarrollos inmobiliarios y urbanísticos de cualquier índole, fideicomiso, aporte de capital a sociedades por construir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-
Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del presente.-
Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en cien cuotas sociales iguales de pesos cinco mil (\$5.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a la señora MARCELA MILENA MALATESTA la cantidad de TREINTA Y TRES cuotas (33) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, equivalente a PESOS

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000); a la señora MARIA CARLA DE LLANO, la cantidad de TREINTA Y CUATRO cuotas (34) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) y al señor MAXIMILIANO RODOLFO DE LLANO, la cantidad de TREINTA Y TRES cuotas (33) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) y que integran el 25% de los aportes dinerarios EN ESTE ACTO y el saldo en dos años. El aporte de Capital indicado, está constituido conforme a las leyes y al presente.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

Administración y Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Quedan designados como socios gerentes MARCELA MILENA MALATESTA y/o MARIA CARLA DE LLANO y/o MAXIMILIANO RODOLFO DE LLANO; quienes actuarán de manera conjunta, alternativa o indistintamente por todo el tiempo que dure la Sociedad

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1187/21Caratulado BUFALO S.R.L S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 05/05 – V: 05/05

FARMACIA INTEGRAL SANTA RITA S.C.S.

Forma de Constitución: INSTRUMENTO PRIVADO.-

Carátula: "FARMACIA INTEGRAL SANTA RITA S.C.S. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES".-

Lugar y Fecha: CORRIENTES, a los 08/03/2021.-

Nombre del Cedente: JOSE EDGARDO CARBALLO SAWULA, DNI N° 23.794.677, CUIT N°. 20-23794677-5 nacida el 19/02/9, divorciado, argentino, con domicilio en la calle Bolívar N°. 1333 de la ciudad - Provincia de Corrientes.-

Nombre del Cesionario: ADA YOLANDA SAWULA, argentina, DNI N° 5.003.702, CUIT N°. 27-05003702-4, nacido el 01/05/1947, viuda de sus primas nupcias con el señor Salustiano Carballo, Argentina, con domicilio en la calle Alsina N°. 545, de la localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes.-

Objeto de la Cesión: El señor JOSE EDGARDO CARBALLO SAWULA en su carácter de socio comanditario, titular del treinta por ciento (30%) del capital social CEDE Y TRANSFIERE a título de GRATUITO a favor del señora ADA YOLANDA SAWULA, el veinte por ciento (25%); de su participación en "Farmacia Integral Santa Rita Sociedad en Comandita Simple (Farmacia Integral Santa Rita

| | |
|---|---|
| <p>S.C.S.)- Modificación del Artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) integrado de la siguiente manera: a) El socio comanditario señor JOSE EDGARDO CARBALLO SAWULA, queda como propietario del cinco por ciento (5%), del capital social comanditario; b) la socia comanditaria ADA YOLANDA SAWULA, queda como propietaria del ochenta y cinco por ciento (85%), c) la socio comanditario MARCELO EDUARDO VALLEJOS, queda como propietaria del cuatro por ciento (4%) d) la socio comanditario JOSE MARIA CHAVEZ, queda como propietaria del cinco por ciento (5%) del capital social comanditario; e) la socia comanditada PATRICIA NOEMI SORIA; queda como propietaria del uno por ciento (1%). Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el exte: 221-0648/21 Caratulado "Farmacia Integral Santa Rita SCS s/ cesión de Cuotas" Inspección General de Personas Jurídicas. 29/04/2021 Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral. I:05/05 V:05/05</p> <p style="text-align: center;">AGRO-LITORAL S.R.L.</p> <p>Forma de Constitución: INSTRUMENTO PRIVADO.- Carátula: "LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES".- Lugar y Fecha: CORRIENTES, a los 29/06/2017.- Nombre de la Cedente: Gustavo Claudio Bertana documento nacional de identidad 16.708.451, nacido el 3 de septiembre de 1963, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento y Rivadavia de esta ciudad de esta ciudad de</p> | <p>SantoTomé.- Nombre de los Cesionarios: Wilmar De Almeida, titular del documento nacional de identidad 29.482.026, nacido el 13 de mayo de 1982, soltero, argentino, domiciliado en calle Brasil 98 de esta ciudad de Santo Tome.- Objeto de la Cesión: Gustavo Claudio Bertana, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor Wilmar De Almeida la cantidad de cien (100) Cuotas de valor nominal de pesos CIEN (\$ 100) cada uno la que hace un total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), todo correspondiente al capital social de la Sociedad AGRO - LITORAL S.R.L.- Las cesión se realizó por la suma de \$ 10.000.00.- Modificación de la Cláusula cuarta quedando redactado de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL. (\$ 20.000,00), representado por DOSCIENTOS (200) cuotas iguales, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, según el siguiente detalle: al señor Víctor Manuel Alejandro Ramírez le corresponde 100 cuotas de capital, por valor de pesos cien cada una que totaliza \$ 10.000, al señor Wilmar De Almeida le corresponde 100 cuotas de capital, por valor de pesos cien cada una que totaliza \$ 10.000.- DOMICILIO Y ACEPTACION: La sociedad tendrá su domicilio, fiscal, legal, administrativo y social en calle Bartolomé Mitre 793 Primer Piso de esta ciudad de Santo Tomé. Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el exte: 221-1122/21 Caratulado "Agro Litoral S.R.L. s/ Insc. cesión de Cuotas" Inspección General de Personas Jurídicas. 29/04/2021 Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral. I:05/05 V:05/05</p> |
|---|---|

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar